

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0001582

AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 08-G-IJ-0000661 del 7 de febrero de 2008 se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **CONSTRUFOMENTO S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

QUE la compañía ha presentado los balances hasta el año 2006;

QUE la compañía **CONSTRUFOMENTO S.A.** ha superado la causal de inactividad;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-84023 de 2 de febrero de 1984; y, ADM-04176 de 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 08-G-IJ-0000661 del 7 de febrero de 2008 en lo que corresponde a la compañía **CONSTRUFOMENTO S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CONSTRUFOMENTO S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 08-G-IJ-0000661 del 7 de febrero de 2008.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 MAR 2008

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

HMT/Myriam
Exp. No.118.133
Trámite No.8600

RESUELVE

DEJAR SIN EFECTO